REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
GWAC/AARB/MAPP/MSVO/JGDR/ULPA/jes

SANTA CRUZ, 25 de Febrero de 2021.-

VISTOS

- 1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- 2. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- 4. La Ley Nº 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"
- 5. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
- 6. El Decreto Nº 1693, de 10 de Junio de 2020, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y llamo a Licitación Pública "Implementación e Instalación del Servicio de Conectividad de Internet por Enlace Microondas para las 4 Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud Municipal".(ID 3864-28-LE20).
- 7. Decreto de Adjudicación Nº1920, de 09 de julio 2020 que autorizó la adjudicación y contratación de Radiolink Comunicaciones Ltda., Rut: 76.355.207-1, por un monto total de \$9.999.960 IVA incluido acerca de la Licitación "Implementación e Instalación del Servicio de Conectividad de Internet por Enlace Microondas para las 4 Postas de Salud Rural de la Dirección de Salud Municipal".
- 8. El Contrato de suscrito entre el municipio y Radiolink Comunicaciones Ltda., de 27 de Julio de 2020 y aprobado mediante Decreto N° 2023, de 22 Julio 2020.
- 9. El Memorándum N°3 del profesional de Informatica de fecha 22 de enero de 2021, referido a la solicitud de los servicios para las dependencias del Departamento de Salud municipal, EMU Pablo Neruda y oficinas de profesionales de Convenios.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante actos administrativos de "Vistos 6; 7 y 8" la Municipalidad de Santa Cruz llamó, evaluó, adjudicó y contrató a Radiolink Comunicaciones Ltda., Rut: 76.355.207-1, por un monto total de \$9.999.960.- IVA incluido, para la "Implementación e Instalación de Servicio de Conectividad Internet por Enlace Microondas para las Dependencias de Salud Posta de Yáquil, Posta Apalta, Posta Quinahue y Posta Guindo Alto, MAS Servicio de Internet 10MB Dedicado".
- 2. Que, por informe técnico de "Vistos 9", el profesional informático don Jasson Gutiérrez, informa y da cuenta de la necesidad de contar con el servicio de conectividad en las dependencias del Departamento de Salud Municipal, EMU Pablo Neruda y oficinas de profesionales de Convenios.
- 3. Que, por la naturaleza de los servicios, la importancia y necesidad de contar con un soporte web estable y seguro se concuerda con la argumentación dada por el profesional y se recurrirá a la modalidad de Trato Directo.

DECRETO

4. **APRUEBASE**; la modalidad de Trato Directo para la contratación del servicio de Implementación e Instalación del Servicio de Conectividad de Internet por Enlace Microondas para dependencias del Departamento de Salud Municipal, Emu Pablo Neruda y Oficinas de profesionales de Convenios, por el periodo de 11 meses, en atención a la causal establecida en el articulo 10 Nº 7, letra a. del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de compras púbicas que dispone: "a) Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM. "

- APRUEBASE; la cotización efectuada por Radiolink Comunicaciones Ltda. para el servicio de Conectividad de Internet por enlace Microondas por la suma de \$2.775.080 (dos millones setecientos setenta y cinco mil ochenta pesos) IVA incluido.
- SOLICITESE una garantía por el fiel cumplimiento, ascendente al 5% total (IVA Incluido) de los 6. servicios cotizados.
- **EMITASE** la Orden de Compra al contratista.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO.CL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA ANGELINÁ PIÑA PEÑA Secretaria Municipal (S)

C.c.

1.- Archivo alcaldía

(01)

2.- Transparencia

(01)

3.- Dirección de Salud

(01)

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde Municipalidad de Santa Cruz